

Resolución Nº 91-3-1-1-219

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de Septiembre de 1991, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Omate, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "INDURAMA S.A.";

QUE el Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, con el patrocinio del doctor Felipe Torres Borja, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 191-IC-IA de 24 de Junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 407-DJ-91 de 9 de Septiembre 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADE-29279 y ADE-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de "INDURAMA S.A.", por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES, con lo cual el capital social asciende a OCHOCIENTOS MILLONES DE SUQUES, dividido en OCHOCIENTAS MIL acciones ordinarias de UN MIL SUQUES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, ciente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución Nº 91-3-1-1-219

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Enero de 1972, por la cual que se constituyó la compañía en referencia, que mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social; y, siendo razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

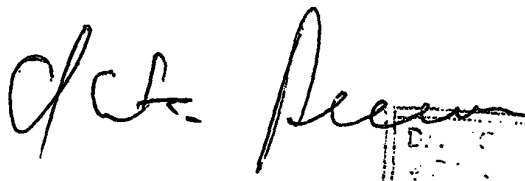
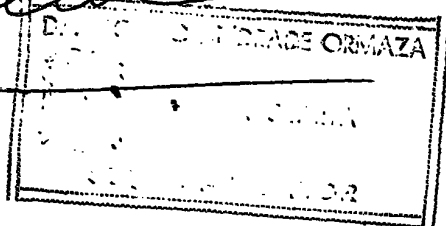
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 9 de Septiembre de 1991.

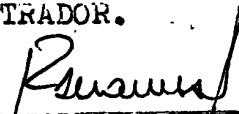

DR. FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE :- Que he dado cumplimiento con la resolución que antecede .-Cuenca, a 11 de Septiembre de 1.991.-

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 216 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: INDURAMA S.A., otorgada ante el Notario Cuar-
to del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el tres-
de septiembre de mil novecientos noventa y uno. He cumplido -
con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 12 DE SEP-
TIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.



Dr. Remigio Asquillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

